



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 120 – 2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 09 OCT. 2018

VISTOS:

Los Informes N° 158-2018/ JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 04 de octubre de 2018 emitido por la Gerencia de la Unidad Gerencial de Administración, Informe N° 450-2018/ JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 02 de octubre de 2018 emitido por el Jefe del Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, Informe N° 248-2018/ JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 04 de octubre de 2018 emitido por la Gerencia de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 29° de Ley N° 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la referida Ley, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, al respecto, mediante los informe de Vistos, el Presidente de la Junta Electoral Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", informan sobre los Resultados del Proceso Electoral realizado; y, solicita la implementación del Comité, y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde el 10 de octubre de 2018 al 10 de octubre de 2020;





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante el Informe de Vistos, el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, opina que resulta procedente formalizar la elección de los Representantes de la entidad; así como de los trabajadores a nivel nacional del Comité y Supervisores de Seguridad y Salud en el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme lo señala la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación a nivel nacional del Comité, y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” para el período 2018-2020;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por la Ley N° 30222, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST y su instalación, en el sector público; y, de acuerdo al literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;

Con las visaciones de las Unidades Gerenciales de Administración, Unidad Gerencial de Asesoría Legal y el Área de Gestión Humana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, para el periodo 2018 -2020, a los representantes del Empleador ante el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora N° 002: Programa Nacional de Empleo Nacional “Jóvenes Productivos”, los mismos que a continuación se detalla:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1.	Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.	Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.
2.	Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.	Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.
3.	Jefe del Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración.	Jefe del Área de Focalización, Supervisión Técnica de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Artículo 2°.- CONFORMAR para el periodo 2018 -2020, a los representantes de los Trabajadores ante Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora N° 002: Programa Nacional de Empleo Nacional “Jóvenes Productivos”, los mismos que a continuación se detalla:

RESPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES PRODUCTIVOS”	JUANA GOMEZ NUÑEZ	TITULARES
	CARMEN ANGELA MARTEL FIGUEROA	
	CARMEN ODALIS SANCHEZ AGUILAR	
	JOSE LUIS LENGUA FUENTES	SUPLENTE
	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS GIRÓN	
RESPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES (SUPERVISOR) ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD JEFATURAL DE PIURA	WALTER PAUL CHIRINOS VILELA	TITULAR
RESPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES (SUPERVISOR) ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD JEFATURAL DE AREQUIPA	JOSÉ MIGUEL MONTORO BENAVENTE.	TITULAR
RESPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES (SUPERVISOR) ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD JEFATURAL DE PUNO	PERCY RAÚL ALFARO CHAMBI	TITULAR

Artículo 3°.- ENCARGAR al Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración la notificación a los miembros del Comité de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la Publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional (Página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MILENKA LITA ESLAVA DIAZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
“Jóvenes Productivos”

